

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

**12555**

*Anuncio exposición al público aprobación propuesta de ayudas económicas dirigidas a estudiantes universitarios de Alcudia Curso 2017/2018, estudiantes de Alcudia beneficiarios del programa Socrates/Erasmus 2016/2017 y estudiantes de Alcudia que hayan cursado ciclos formativos de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato durante el curso 2017/2018, aprobado en sesión extraordinaria celebrada día 19 de noviembre de 2018 por el Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia*

En la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre del 2018, el pleno del Ayuntamiento de Alcudia aprobó por unanimidad la propuesta de ayudas económicas dirigidas a estudiantes Universitarios de Alcudia para el curso 2017/2018, estudiantes de Alcudia beneficiarios del programa Sócrates/Erasmus 2016/2017 y estudiantes de Alcudia que hayan cursado ciclos formativos de Grado medio, Grado superior y Bachillerato durante el curso 2017/2018.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las bases referidas.

Y al mismo tiempo, sobre el período de presentación de las solicitudes a partir del día siguiente e la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los quince (15) días naturales posteriores.

Alcudia, en la fecha (28 de noviembre de 2018)

**4º teniente alcalde y delegado de Juventud,**  
Joaquin Cantalapiedra Aloy

-/-

JO/02/18

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL ESTUDIO 02/2018 (UNI/2018)**

**DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA CURSO 2017/2018**

El Ayuntamiento de Alcúdia, convoca una línea de **AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS** que realizaron sus estudios de diplomatura, licenciatura o estudios de grado en cualquier universidad pública del Estado español o en la Unión Europea (UE) durante el curso 2017/2018.

**BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA**

**- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Se establecen ayudas con el fin de dar apoyo económico para los gastos inherentes que supone para los estudiantes universitarios de Alcúdia la realización de sus estudios.

El número total de ayudas económicas dentro de la presente convocatoria es de 30, e irán destinados a las treinta solicitudes que tengan mayor puntuación, de acuerdo con las condiciones de las presentes bases.

La cuantía destinada a cada ayuda será de 450 €, que se liquidarán mediante un solo pago, que se hará efectivo una vez se haya concluido la tramitación administrativa de la presente convocatoria.

A estas cuantías se les aplicarán las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente.

## - REQUISITOS

1. El solicitante debe estar **empadronado en el municipio de Alcúdia**, con una antigüedad mínima de dos años (2), a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. El solicitante **deberá acreditar la matrícula en una carrera universitaria de Diplomatura, Licenciatura o Estudios de grado, a cualquier universidad pública** (con modalidad presencial o modalidad a distancia) del Estado español o de dentro de la Unión Europea (U.E.) durante el curso 2017/2018.
3. El solicitante **debe estar matriculado con una matrícula mínima** de:
  - 60 créditos en el caso de cursar el primer curso de estudios universitarios
  - 45 créditos en caso de matrículas correspondientes a cursos posteriores.

\* En caso de que la universidad de referencia sólo permita realizar la matrícula cuatrimestralmente, los alumnos deberán acreditar una matrícula inicial de 30 créditos (por el primer cuatrimestre) y adjuntar la matrícula del segundo cuatrimestre cuando éste se haga efectivo.
4. Se establece según la **unidad familiar del solicitante** (\* 1A ó \* 1B) **un umbral máximo de ingresos de Renta** (\* 2) total de los miembros declarantes del último ejercicio fiscal 2017.

### Especificaciones

(\* 1A) atenderá como "Unidad familiar", la correspondiente al número total de miembros que componen un mismo

núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos en un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

(\* 1B) En caso de que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, deberá acreditar de forma fehaciente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan su independencia económica, así como, informar de la titularidad (o alquiler) de su domicilio habitual donde está empadronado. Como medios económicos propios suficientes, se considera al menos a los resultantes mensual del salario mínimo interprofesional 2018, establecido en 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas).

Si el solicitante no puede justificar los anteriores indicadores se considerara no probada su independencia económica pasando a computar todas las rentas de la unidad (o unidades) familiares de sus progenitores, ya que se considerará que son estos que lo sustentan. En este último caso el solicitante deberá aportar toda la documentación requerida en relación a las rentas familiares o cualquier otro aspecto mencionado en las presentes bases y dentro de los plazos establecidos.

(\* 2) En el caso de rentas familiares, se entenderá el cómputo económico total que ingresa una determinada "unidad familiar" durante una anualidad (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos y un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor entenderá por "miembros" de una determinada "Unidad Familiar" los: ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante, como por ejemplo:

- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (padrinos).
- Los padres del solicitante, (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacitada judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que reside de forma permanente con el solicitante.
- ...

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. Sin embargo, tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

### Criterios económicos

Los umbrales máximos de ingresos según el número de miembros que conforman la unidad familiar estuvo serán los siguientes:

Unidad de un miembro (solicitante emancipado acreditable)	Desde 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas) hasta un máximo de 24.088'99 €
Familias de dos miembros	Máximo de € 24.089
Familias de tres miembros	Máximo de € 32.697
Familias de cuatro miembros	Máximo de € 38.831



Familias de cinco miembros	Máximo de € 43.402
Familias de seis miembros	Máximo de € 46.853
Familias de siete miembros	Máximo de € 50.267
Familias de ocho miembros	Máximo de € 53.665

(\* Datos extraídos e idénticas de la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2017-18 del MECD - Umbral 3).

**La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017.** Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados.

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

## DOCUMENTACIÓ A PRESENTAR

### Advertencia previa:

Una vez presentada la solicitud, no se preverán modificaciones por errores de forma, de los datos presentados o de cualquier otro tipo. Sólo se podrán hacer aportaciones por falta de documentación o enmiendas de errores, si llegó el caso, de acuerdo con los criterios, instrucciones y plazos que determine la comisión evaluadora y de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo tanto, se sugiere que se revise la solicitud de forma cuidadosa antes de registrarla. En caso de duda o necesidad de revisión previa antes del registro pueden dirigirse dentro del periodo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección:

### Ayuntamiento de Alcudia

Participació Ciutadana

Seu des moll

Teodor Canet, 32 -07400 Port d'Alcúdia- Mallorca

010@alcudia.net // www.alcudia.net

Tel: 971 54 91 95 - 010

### Documentación a presentar:

1- Solicitud **completamente** y **correctamente** cumplimentada y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases.

2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.

3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2017/18), en el que se especifiquen los créditos matriculados.

4- Extracto académico acreditativo de las notas del expediente académico.

(En caso de cursar el primer curso, se entregará adjunta fotocopia de la nota media de bachillerato)

5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 si el solicitante está emancipado, o en su caso de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.es/>)

Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios - Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia

6- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:

6.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.

6.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.

7- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.



8- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y/o familia numerosa.

9- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

**- EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES**

• Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- El personal que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, trabaje como personal funcionario o laboral en el Ayuntamiento de Alcudia y/o a cualquier otro organismo o empresa pública que dependa total o parcialmente, además, los sus descendientes directos o solicitantes que dependan económicamente.
- Los estudiantes de formación profesional de grado superior (FPGS).
- Los estudiantes de segundo y tercer ciclo universitario y de títulos propios de las diferentes universidades. (Master, Postgrados, cursos de especialización, doctorados, etc.).
- Los Estudiantes de universidades privadas.

**- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

En cuanto a los criterios de concesión de las becas se atenderá lo siguiente:

**BAREMACIÓN**

**1. Criterios sociales**

**1.a- (máximo puntuable del apartado 20% => 20 puntos)**

Acreditación familia numerosa, acreditación familia monoparental, acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante.

\* en caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 20 puntos

Familia numerosa	_____	20 puntos
Familia monoparental	_____	20 puntos
Certificado minusvalía	_____	20 puntos

**1.b- (máximo puntuable del apartado 10% => 10 puntos)**

Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales.

Ambos progenitores en situación de paro	_____	10 puntos
Un progenitor en situación de paro	_____	5 puntos

**2- Criterios académicos**

**2.a- (máximo puntuable del apartado 50% => 50 puntos)**

Nota media del último curso realizado por el solicitante

	<b>Nota</b>	<b>Puntuación para la baremación</b>
Matrícula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos



**2.b- (máximo puntuable del apartado 20% => 20 puntos)**

Número de créditos aprobados el último curso (\* exceptuando los estudiantes de primer curso).

Número de créditos aprobados	Puntuación para la baremación
= 100%	20 puntos
≥ 90%	15 puntos
≥ 70%	12 puntos
≥ 50%	10 puntos
< 50%	0 puntos

Dónde: ≥ (mayor o igual que)

\* Estudiantes de primer curso

Número de créditos matriculados (mínimo 60%)	Puntuación para la baremación
90 - 100%	20 puntos
80 - 89%	15 puntos
70 - 79%	12 puntos
60 - 69%	10 puntos
< 60%	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya dos o más solicitudes con la misma puntuación, prevalecerá por posibles desempates la solicitud con mejor expediente académico.

**CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES**

Para presentar las solicitudes conforme a las presentes bases se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los siete (15) días hábiles posteriores.

Los alumnos interesados en solicitar la ayuda económica que se estipula en las presentes bases, deberán presentar la solicitud conjuntamente con la documentación requerida mediante los siguientes canales, atendiendo a que, en todos los casos se deberá entregar dentro de los plazos establecidos:

**TRAMITACIÓN PRESENCIAL****AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA****Registro de Entrada**

Horario: De lunes a viernes de 9.00h a 14.00h

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA (con certificado digital)**Accedint a la web municipal [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)-> Seu electrònica -> Tràmits (Instància genèrica)**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CORREO POSTAL****Oficinas de correos**En caso de que la solicitud se envíe mediante tramitación administrativa por correo postal debe comunicarse de forma escrita a la dirección de correo electrónico [010@alcudia.net](mailto:010@alcudia.net).

Toda la documentación deberá presentarse en la oficina de correos en sobre abierto, para que esta oficina feche y selle el ejemplar destinado



al Ayuntamiento de Alcúdia.

#### COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Para cumplir la tramitación administrativa de la presente convocatoria se creará una comisión técnica con el fin de dar trámite, resolver dudas, interpretar las presentes bases, valoración de los expedientes o cualquier otra circunstancia referente a la resolución de la presente convocatoria.

Esta comisión estará formada por tres técnicos del Ayuntamiento de Alcudia llamados expresamente, a esta comisión se le podrán incorporar otros técnicos que se determine.

Esta comisión trabajará de forma periódica y permanente hasta la culminación y resolución definitiva de la presente convocatoria.

#### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y también, en la página WEB del Ayuntamiento de Alcúdia.

**Contra ésta podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.**

#### ACCESO A LOS MODELOS Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud, las presentes bases y toda la información complementaria se podrá encontrar en los siguientes lugares:

1- Ajuntament d'Alcudia  
Participació Ciutadana  
Seu des Moll  
Teodor Canet, 32 – 07400 Port d'Alcúdia – Mallorca  
010@alcudia.net / www.alcudia.net  
Telf.: 971 54 91 95 - 010

2- En la web municipal: **www.alcudia.net**

\* Todas las publicaciones e información referente a la tramitación administrativa de las siguientes bases se hará pública de forma simultánea en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcúdia, en la página web municipales (www.alcudia.net).

#### ANEXO 1

Exp. Núm. UNI \_\_\_\_\_ /2018

#### SOLICITUD - CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 02/2018 (UNI/2018)

#### DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA CURSO 2017/2018

**Esta solicitud debe entregarse completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases (consultar apartado: "advertencia previa" de las bases)**

#### DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población y código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ DNI / NIF: \_\_\_\_\_

IBAN (24 dígitos) \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056





Miembros que integran la unidad familiar (incluido el solicitante):

	NOMBRE I APELLIDOS	DNI / NIE	Parentesco	Presenta declaración
			(Padre, madre, hermano, abuelos...)	RENTA 2017
				Cuantía(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
			Total rentas familiares	

**La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017.** Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados.

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

**DATOS ACADÉMICOS:**

- Estudios que realiza (2017/2018): \_\_\_\_\_
- Curso: \_\_\_\_\_
- Universidad de referencia donde el solicitante ha estado matriculado durante el curso 2017/2018  
\_\_\_\_\_
- Municipio y Comunidad Autónoma donde está situada la universidad de referencia \_\_\_\_\_  
Tipo de matrícula:  
Cuatrimestral \_\_\_\_\_  
Anual \_\_\_\_\_
- Número créditos matriculados en el curso \_\_\_\_\_
- Nota media del último curso realizado por el solicitante (previo al curso 2017/2018) \_\_\_\_\_

**DATOS SOCIALES**

Presenta documentación sobre algunas situaciones sociales puntuables:

- Acreditación familia numerosa \_\_\_\_\_
- Acreditación familia monoparental \_\_\_\_\_
- Acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante \_\_\_\_\_
- Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA**

- 1- Solicitud **completamente y correctamente** cumplimentada y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases.
- 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
- 3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2017/18), en el que se especifiquen los créditos matriculados.
- 4- Extracto académico acreditativo de las notas del expediente académico.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056





(En caso de cursar el primer curso, se entregará adjunta fotocopia de la nota media de bachillerato)

5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 si el solicitante está emancipado, o en su caso de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.es/>)

Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios - Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia

6- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:

- 6.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
- 6.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.

7- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.

8- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y/o familia numerosa.

9- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

#### DECLARACIÓN JURADA

En \_\_\_\_\_ como solicitante, con DNI \_\_\_\_\_ con respecto a la presente convocatoria de ayudas para estudios universitarios para el curso 2017/2018, declara bajo responsabilidad solidaria que acepta las bases de la presente convocatoria, y además, que los datos aportados avienen totalmente con la realidad. Por otra parte, autoriza al Ayuntamiento de Alcudia para que pueda hacer todas las comprobaciones que considere oportunas en relación con la presente solicitud por los canales físicos, telemáticos y de Interoperabilidad administrativa que éste disponga.

Alcudia, de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

Ayuntamiento de Alcúdia

Alcalde - Presidente

ANEXO 2  
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA  
Convocatoria de ayudas económicas al estudio 2017/2018

Exp. Núm. UNI \_\_\_\_\_ / 2018

#### Declaración jurada de exención de imputaciones de renta 2017.

Yo (Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y en relación a la convocatoria de becas de ayuda al estudio (marcar X):

DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA CURSO 2017/2018.

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2017/18.

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ALCUDIA, BENEFICIARIOS PROGRAMA SÓCRATES / ERASMUS 2017.

**Declaro que he estado exento de tramitar la Declaración de los importes sobre renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio de renta 2017 (Declaración renta 2017), ya que no dispongo de rentas propias u otras circunstancias de obligatoriedad.**

Adjunto justificante de tramitación de certificado IRPF. 2017 facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ref.

\_\_\_\_\_ Tramitado en fecha \_\_\_\_\_.

( ) No presento justificante de tramitación de certificado IRPF. 2017 tramitado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Alcúdia, de 2018

Firmado.

Nombre

Ayuntamiento de Alcúdia

Mayor, 9 (Alcúdia)

==

JO/03/18

### CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS 03/2017 (CFP/BCH/2017)

#### DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2016/17

El Ayuntamiento de Alcúdia, convoca una línea de **AYUDAS ECONÓMICAS para ESTUDIANTES QUE hayan cursado CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO y que no se impartiesen dentro del municipio de Alcúdia durante el curso 2017/2018.**

#### BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establecen ayudas con el fin de dar apoyo económico para los gastos inherentes de los alumnos empadronados en el municipio de Alcúdia, que hayan cursado sus estudios de los ciclos formativos de grado medio, superior o bachillerato y **que no se impartiesen dentro del municipio de Alcúdia** durante el curso 2017/2018.

El número total de ayudas económicas dentro de la presente convocatoria es de 15, e irán destinados a las quince solicitudes que tengan mayor puntuación, de acuerdo con las condiciones de las presentes bases.

La cuantía destinada a cada ayuda es de 300 €, que se liquidarán mediante un solo pago, que se hará efectivo una vez se haya concluido la tramitación administrativa de la presente convocatoria.

A estas cuantías se les aplicarán las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente.

#### - REQUISITOS

1. El solicitante debe estar **empadronado en el municipio de Alcúdia**, con una antigüedad mínima de dos años (2), a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. El solicitante debe estar matriculado en un centro público como estudiante a un ciclo formativo de grado medio (CFGM), ciclo formativo de grado superior (CFGS) o bachillerato, que no se impartieron dentro el municipio de Alcúdia.
3. Se establece según la **unidad familiar del solicitante** (\* 1A ó \* 1B) un **umbral máximo de ingresos de Renta** (\* 2) total de los miembros declarantes del ejercicio 2017.

#### Especificaciones:

(\* 1A) atenderá como "**Unidad familiar**", la correspondiente al número total de miembros que componen un mismo núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos en un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

(\* 1B) En caso de que el solicitante alegue su **emancipación o independencia** familiar y económica, deberá acreditar de forma fehaciente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan su independencia económica, así como, informar de la titularidad (o alquiler) de su domicilio habitual donde está empadronado. Como medios económicos propios suficientes, se considera al menos a los resultantes mensual del salario mínimo interprofesional 2018, establecido en 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas).





Si el solicitante no puede justificar los anteriores indicadores se considerara no probada su independencia económica pasando a computar todas las rentas de la unidad (o unidades) familiares de sus progenitores, ya que se considerará que son estos que lo sustentan. En este último caso el solicitante deberá aportar toda la documentación requerida en relación a las rentas familiares o cualquier otro aspecto mencionado en las presentes bases y dentro de los plazos establecidos.

(\* 2) **En el caso de rentas familiares**, se entenderá el cómputo económico total que ingresa una determinada "unidad familiar" durante una anualidad (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos y un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor entenderá por "miembros" de una determinada "Unidad Familiar" los: ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante, como por ejemplo:

- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (padrinos).
- Los padres del solicitante, (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacitada judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que reside de forma permanente con el solicitante.
- ...

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. Sin embargo, tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

#### - Criterios económicos

Los umbrales máximos de ingresos según el número de miembros que conforman la unidad familiar estuvo serán los siguientes:

Unidad de un miembro (solicitante emancipado acreditable)	Desde 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas) hasta un máximo de 24.088'99 €
Familias de dos miembros	Máximo de € 24.089
Familias de tres miembros	Máximo de € 32.697
Familias de cuatro miembros	Máximo de € 38.831
Familias de cinco miembros	Máximo de € 43.402
Familias de seis miembros	Máximo de € 46.853
Familias de siete miembros	Máximo de € 50.267
Familias de ocho miembros	Máximo de € 53.665

(\* Datos extraídos y idénticas de la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2017-18 del MECD (Umbral 3).)

**La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017.** Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados.

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### Advertencia previa:

Una vez presentada la solicitud, no se preverán modificaciones por errores de forma, de los datos presentados o de cualquier otro tipo. Sólo se podrán hacer aportaciones por falta de documentación o enmiendas de errores, si llegó el caso, de acuerdo con los criterios, instrucciones y plazos que determine la comisión evaluadora y de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo tanto, se sugiere que se revise la solicitud de forma cuidadosa antes de registrarla. En caso de duda o necesidad de revisión previa antes del registro pueden dirigirse dentro del periodo de presentación de solicitudes a las siguientes direcciones:

Ajuntament d'Alcudia

Participació Ciutadana

Seu des moll

Teodor Canet, 32 – 07400 Port d'Alcúdia – Mallorca  
010@alcudia.net / www.alcudia.net  
Telf.: 971 54 91 95

**Documentación a presentar:**

- 1- Solicitud **completamente y correctamente** cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases.
  - 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
  - 3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2017/18), en el que se especifiquen los créditos matriculados.
  - 4- Extracto académico acreditativo de las notas del último curso realizado.
  - 5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria, o bien, Telemáticamente y de forma inmediata: es necesario un teléfono móvil y una cuenta bancaria en que sea titular el solicitante de la certificación de IRPF).
- Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios  
- Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia
- 6- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:
    - 6.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
    - 6.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.
  - 7- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.
  - 8- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y / o familia numerosa.
  - 9- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

**EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES**

1. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- El personal que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, trabaje como personal funcionario o laboral en el Ayuntamiento de Alcúdia y / o a cualquier otro organismo o empresa pública que dependa total o parcialmente, además, de sus descendientes directos o solicitantes que dependan económicamente de ello.
- Cualquiera de los otros estudios no contemplados en las presentes bases.

**- CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

En cuanto a los criterios de concesión de las becas se atenderá lo siguiente:

**BAREMACIÓN**

**1. Criterios sociales**

**1.a- (máximo puntuable => 20 puntos)**

Acreditación familia numerosa, acreditación familia monoparental, acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante.

\* En caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 20 puntos

Familia numerosa _____ 20 puntos
Familia monoparental _____ 20 puntos
Certificado minusvalía _____ 20 puntos



**1.b- (máximo puntuable => 10 puntos)**

**Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales.**

Ambos progenitores en situación de paro	10 puntos
Un progenitor en situación de paro	5 puntos

**2- Criterios académicos**

**2.a- (máximo puntuable => 50 puntos)**

**Nota media del último curso realizado por el solicitante**

	Nota	Puntuación para la baremación
Matrícula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya dos o más solicitudes con la misma puntuación, prevalecerá por posibles desempates la solicitud con mejor expediente académico.

**CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES**

Para presentar las solicitudes conforme a las presentes bases se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los siete (15) días hábiles posteriores.

Los alumnos interesados que quieran solicitar la ayuda económica que se estipula en las presentes bases, deberán presentar la solicitud conjuntamente con la documentación requerida mediante los siguientes canales, atendiendo a que, en todos los casos se deberá entregar dentro de los plazos establecidos:

**RAMITACIÓN PRESENCIAL**

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

**Registro de Entrada**

Horario: De lunes a viernes de 9.00h a 14.00h

**TRAMITACIÓN TELEMÁTICA (con certificado digital)**

Accedint a la web municipal [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)-> Seu electrònica -> Tràmits (Instància genèrica)

**TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CORREO POSTAL**

**Oficinas de correos**

En caso de que la solicitud se envíe mediante tramitación administrativa por correo postal debe comunicarse de forma escrita a la dirección de correo electrónico [010@alcudia.net](mailto:010@alcudia.net).

Toda la documentación deberá presentarse en la oficina de correos en sobre abierto, para que esta oficina feche y selle el ejemplar destinado al Ayuntamiento de Alcúdia.

**COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

Para cumplir la tramitación administrativa de la presente convocatoria se creará una comisión técnica con el fin de dar trámite, resolver dudas, interpretar las presentes bases, valoración de los expedientes o cualquier otra circunstancia referente a la resolución de la presente

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056>





convocatoria.

Esta comisión estará formada por tres técnicos del Ayuntamiento de Alcúdia llamados expresamente, a esta comisión se le podrá incorporar otros técnicos que se determine.

Esta comisión trabajará de forma periódica y permanente hasta la culminación y resolución definitiva de la presente convocatoria.

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página WEB del Ayuntamiento de Alcúdia.

Contra ésta podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

### ACCESO A LOS MODELOS Y SOLICITUDES

El modelo de solicitud, las presentes bases y toda la información complementaria se podrá encontrar en los siguientes lugares:

1- Ajuntament d'Alcúdia  
Participació Ciutadana Seu del moll  
Teodor Canet, 32 -07400 Port d'Alcúdia- Mallorca  
010@alcudia.net // www.alcudia.net telTel. 971 54 91 95 - 010

2- A la web municipal: **www.alcudia.net**

\* Todas las publicaciones e información referente a la tramitación administrativa de las siguientes bases se hará pública de forma simultánea en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcúdia, en la página web municipales (www.alcudia.net).

Alcudia, octubre 2018

**ANEXO 1** **Exp. Núm. CFP / BTX \_\_\_\_\_ / 17**  
**SOLICITUD - CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 03/2017 (CFP / BTX / 2017)**

**DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2017/18**

Esta solicitud debe entregarse completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases (consultar apartado: "advertencia previa de las bases")

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población y código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ DNI / NIF: \_\_\_\_\_

IBAN (24 dígitos) \_\_\_\_\_

Miembros que integran la unidad familiar:

Total rentas unidad familiar

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056





	NOMBRE I APELLIDOS	DNI / NIE	Parentesco	Presenta declaración
			(Padre, madre, hermano, abuelos...)	RENDA 2017
				Cuantía(*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
			Total rentas familiares	

La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017. Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados. DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

**DATOS ACADÉMICOS**

- Estudios que realizados en cursos (2017/2018): \_\_\_\_\_
- Curso: \_\_\_\_\_
- IES de referència matricula durante el curs 2017/2018 \_\_\_\_\_
- Población del Instituto de referencia \_\_\_\_\_
- Nota media del último curso realizado por el solicitante \_\_\_\_\_

**DATOS SOCIALES**

Presenta documentación sobre algunas situaciones sociales puntuables:

- Acreditación familia numerosa \_\_\_\_\_
- Acreditación familia monoparental \_\_\_\_\_
- Acreditación certificado de minusvalía mínima del 33% del solicitante \_\_\_\_\_
- Acreditación de situación de desempleo de los padres o tutores legales \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA**

- 1- Solicitud completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases.
- 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
- 3- Fotocopia de la matrícula del solicitante (curso 2016/17), en el que se especifiquen los créditos matriculados.
- 4- Extracto académico acreditativo de las notas del último curso realizado.
- 5- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se ha de presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.gob.es>).

Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios  
- Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056>







Mayor, 9 (Alcúdia)

==

JO/04/18

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 01/2018 (Sócrates / Erasmus 01/2018)**

**DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ALCUDIA, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCRATES / ERASMUS 2016/17**

El Ayuntamiento de Alcúdia, convoca una línea de **AYUDAS ECONÓMICAS, para ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA BENEFICIARIOS DE UNA BECA ERASMUS** realizada entre el 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017.

**BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA**

**- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Establecen ayudas económicas en los gastos que tienen los actuales estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Alcúdia y que han disfrutado de una beca de movilidad internacional Sócrates / Erasmus en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017.

El número total de ayudas económicas dentro de la presente convocatoria es de 4, e irán destinados a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, de acuerdo con las condiciones de otorgamiento que se plasman en las presentes bases.

La cuantía destinada a cada ayuda es de 500 € que se liquidará mediante un solo pago, que se hará efectivo una vez se haya concluido la tramitación administrativa de la presente convocatoria.

A estas cuantías se les aplicarán las retenciones fiscales que correspondan según la normativa vigente.

**- REQUISITOS:**

1. El solicitante debe estar **empadronado en el municipio de Alcúdia**, con una antigüedad mínima de dos años (2), a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.
2. El solicitante debe haber **disfrutado de una beca Erasmus** y haberla **realizado en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y 30 de septiembre de 2017**.
3. Se establece según la **unidad familiar del solicitante** (\* 1A ó \* 1B) un **umbral máximo de ingresos de Renta** (\* 2) total de los miembros declarantes del ejercicio 2017.

**Especificaciones**

(\* 1A) atenderá como "**Unidad familiar**", la correspondiente al número total de miembros que componen un mismo núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos en un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

(\* 1B) En caso de que el solicitante alegue su **emancipación o independencia** familiar y económica, deberá acreditar de forma fehaciente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan su independencia económica, así como, informar de la titularidad (o alquiler) de su domicilio habitual donde está empadronado. Como medios económicos propios suficientes, se considera al menos a los resultantes mensual del salario mínimo interprofesional 2018, establecido en 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas).

Si el solicitante no puede justificar los anteriores indicadores se considerara no probada su independencia económica pasando a computar todas las rentas de la unidad (o unidades) familiares de sus progenitores, ya que se considerará que son estos que lo sustentan. En este último caso el solicitante deberá aportar toda la documentación requerida en relación a las rentas familiares o cualquier otro aspecto mencionado en las presentes bases y dentro de los plazos establecidos.

(\* 2) **En el caso de rentas familiares**, se entenderá el cómputo económico total que ingresa una determinada "unidad familiar" durante una anualidad (conjunto de personas con parentesco que convivan juntos y un mismo domicilio en el que están empadronados, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor entenderá por "miembros" de una determinada "Unidad Familiar" los: ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante, como por ejemplo:



- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (padrinos).
- Los padres del solicitante, (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, con excepción de los emancipados.
- Los hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacitada judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que reside de forma permanente con el solicitante.
- ...

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro computable aquel que no conviva con el solicitante de la beca. Sin embargo, tendrá consideración de miembro computable la nueva pareja o persona unida por análoga relación, y por tanto sus rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

### Crterios económicos

Los umbrales máximos de ingresos según el número de miembros que conforman la unidad familiar estuvo serán los siguientes:

Unidad de un miembro (solicitante emancipado acreditable)	Desde 735'90 euros mensuales, (en caso anual de 8.830'8 euros -12 pagas- o 10.302'6 euros -14 pagas) hasta un máximo de 24.088'99 €
Familias de dos miembros	Máximo de € 24.089
Familias de tres miembros	Máximo de € 32.697
Familias de cuatro miembros	Máximo de € 38.831
Familias de cinco miembros	Máximo de € 43.402
Familias de seis miembros	Máximo de € 46.853
Familias de siete miembros	Máximo de € 50.267
Familias de ocho miembros	Máximo de € 53.665

(\* Datos extraído idénticas de la convocatoria de becas de carácter general para el curso 2016-17 del MECD (Umbral 3).)

**La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017.** Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados. DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

### - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR:

#### Advertencia previa:

Una vez presentada la solicitante, no se preverán modificaciones por errores de forma, de los datos presentados o de cualquier otro tipo. Sólo se podrán hacer aportaciones por falta de documentación o enmiendas de errores, si llegó el caso, de acuerdo con los criterios, instrucciones y plazos que determine la comisión evaluadora y de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo tanto, se sugiere que se revise la solicitante de forma cuidadosa antes de registrarla. En caso de duda o necesidad de revisión previa antes del registro pueden dirigirse dentro del periodo de presentación de solicitudes a la siguiente dirección:

#### Ajuntament d'Alcúdia

Participació Ciutadana

Seu des Moll

Teodor Canet, 32 – 07400, Port d'Alcúdia – Mallorca

010@alcudia.net / www.alcudia.net

Telf.: 971 54 91 95 - 010

#### Documentación a presentar:

- 1- Solicitud completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los periodos establecidos en las presentes bases.

2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.

3- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.gob.es/>)

Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios  
- Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia

4- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:

- 4.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
- 4.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.

5- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.

6- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y / o familia numerosa.

7- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.

8- Extracto académico del último curso realizado.

9- Copia de la certificación de aprovechamiento de la beca Erasmus, emitida por la universidad u organismo competente.

#### EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- El personal que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, trabaje como personal funcionario o laboral en el Ayuntamiento de Alcúdia y / o a cualquier otro organismo o empresa pública que dependa total o parcialmente, además, los sus descendientes directos o solicitante que dependan económicamente.
- Cualquiera de los otros estudios no contemplados en las presentes bases.

#### - CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En cuanto a los criterios de concesión de las becas se atenderá lo siguiente:

#### BAREMACIÓN:

Cumplir los requisitos y en caso de empate entre solicitantes prevalecerá el mejor expediente académico según el siguiente cuadro.

	Nota	Puntuación para la baremación
Matrícula de honor	10	50 puntos
Excelente	9/9.9	43 puntos
Notable	7/8.9	32 puntos
Aprobado	5/6.9	20 puntos
Suspendido	0/4.9	0 puntos

Nota: En el supuesto de que haya más de 5 solicitudes, prevalecerán las solicitudes con mejor expediente académico.

#### CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

Para presentar las solicitudes conforme a las presentes bases se podrán realizar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el BOIB y durante los siete (15) días hábiles posteriores.

Los alumnos interesados que quieran solicitar la ayuda económica que se estipula en las presentes bases, deberán presentar la solicitud

conjuntamente con la documentación requerida mediante los siguientes canales, atendiendo a que, en todos los casos se deberá entregar dentro de los plazos establecidos.

#### **TRAMITACIÓN PRESENCIAL**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**

##### **Registro de Entrada**

Horario: De lunes a viernes de 9.00h a 14.00h

#### **TRAMITACIÓN TELEMÁTICA (con certificado digital)**

Accedint a la web municipal [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)-> Seu electrònica -> Tràmits (Instància genèrica)

#### **TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE CORREO POSTAL**

##### **Oficinas de correos**

En caso de que la solicitud se envíe mediante tramitación administrativa por correo postal debe comunicarse de forma escrita a la dirección de correo electrónico [010@alcudia.net](mailto:010@alcudia.net).

Toda la documentación deberá presentarse en la oficina de correos en sobre abierto, para que esta oficina feche y selle el ejemplar destinado al Ayuntamiento de Alcúdia.

#### **- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

Para cumplir la tramitación administrativa de la presente convocatoria se creará una comisión técnica con el fin de dar trámite, resolver dudas, interpretar las presentes bases, valoración de los expedientes o cualquier otra circunstancia referente a la resolución de la presente convocatoria.

Esta comisión estará formada por tres técnicos del Ayuntamiento de Alcúdia llamados expresamente, a esta comisión se podrán incorporar otros técnicos que se determine.

Esta comisión trabajará de forma periódica y permanente hasta la culminación y resolución definitiva de la presente convocatoria.

#### **- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la beca concedida, se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y también, en la página WEB del Ayuntamiento de Alcúdia.

Contra ésta podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

#### **- ACCESO A LOS MODELOS Y SOLICITUDES**

El modelo de solicitud, las presentes bases y toda la información complementaria se podrá encontrar en los siguientes lugares:

- 1- Ajuntament d'Alcúdia  
Participació Ciutadana  
Seu des moll  
Teodor Canet, 32 -07400 Port d'Alcúdia- Mallorca  
[010@alcudia.net](mailto:010@alcudia.net) // [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)  
Tel: 971 54 91 95 - 010

- 2- En la web municipal: [www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)

\* Todas las publicaciones e información referente a la tramitación administrativa de las siguientes bases se hará pública de forma simultánea en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcúdia, en la página web municipales ([www.alcudia.net](http://www.alcudia.net)).

Alcúdia, octubre 2018



### ANEXO 1

Exp. Núm. Erasmus \_\_\_\_\_ 2018

### SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 01/2018 (ERASMUS / 2018)

#### DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ALCUDIA, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCRATES / ERASMUS 2017

Esta solicitud debe entregarse completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases (consultar apartado: "advertencia previa de las bases")

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población y código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ teléfono móvil: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ DNI / NIF: \_\_\_\_\_

IBAN (24 dígitos) \_\_\_\_\_

Miembros que integran la unidad familiar:

	NOMBRE I APELLIDOS	DNI / NIE	Parentesco	Presenta declaración
			(Padre, madre, hermano, abuelos...)	RENDA 2017
				Cuantía (*)
1				
2				
3				
4				
6				
7				
			Total rentas familiares	

La renta familiar se determinará de sumar las rentas de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan generado ingresos del periodo impositivo de las respectivas declaraciones de renta del último ejercicio fiscal 2017. Se calculará realizando la suma de los siguientes apartados. DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL (casella 473)

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO (casella 480)

#### DATOS ACADÉMICOS

Últimos estudios realizados: \_\_\_\_\_

Centro de referencia donde el solicitante realizó los últimos estudios \_\_\_\_\_

Municipio y comunidad autónoma donde está situado el centro de referencia \_\_\_\_\_

Universidad y país de aprovechamiento de la beca Erasmus: \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/153/1023056



Nota media del último curso realizado \_\_\_\_\_

#### DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

- 1- Solicitud completamente y correctamente cumplimentada y presentada dentro de los períodos establecidos en las presentes bases.
  - 2- Fotocopia DNI / NIF del solicitante o documento equivalente.
  - 3- Extracto académico acreditativo de las notas del expediente académico del último curso realizado.
  - 4- Fotocopia de la declaración de la Renta del ejercicio 2017 de todos los miembros que componen la Unidad Familiar de solicitante. En el caso de no estar obligado a hacer declaración de algún miembro, se debe presentar un certificado de exención (a tramitar a la Agencia Tributaria: <https://www.agenciatributaria.gob.es>)
- Acceder a: (<http://www.agenciatributaria.es/>) => Sede electrónica => certificaciones => declaraciones Tributarias => Certificados tributarios  
- Expedición de certificados IRPF => Solicitud y recogida inmediata => Con número de referencia => No tengo referencia
- 5- En caso de que el solicitante esté emancipado o sea independiente económicamente presentar:
    - 5.1- fotocopia del documento acreditativo titularidad de la vivienda o contrato de alquiler.
    - 5.2- justificación de solvencia y medios económicos mínimos del solicitante.
  - 6- Fotocopia del núm. de cuenta corriente donde se debería liquidar el importe de las ayudas en caso de concesión, en el que aparezca el solicitante como titular.
  - 7- En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía y / o familia numerosa.
  - 8- En su caso, fotocopia de la tarjeta de desempleo de los padres o tutores legales que se encuentren en esta situación, exceptuando el propio estudiante.
  - 9- Copia de la certificación de aprovechamiento de la beca Erasmus, emitida por la universidad u organismo competente.

#### AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

En \_\_\_\_\_ como solicitante, con DNI \_\_\_\_\_ con respecto a la presente convocatoria de ayudas convocatoria de ayudas 01/2018 Sócrates / Erasmus para el curso 2017/2018, declara bajo responsabilidad solidaria que acepta las bases de la presente convocatoria, y además, que los datos aportados avienen totalmente con la realidad. Por otra parte, autoriza al Ayuntamiento de Alcúdia para que pueda hacer las comprobaciones que considere oportunas en relación con la presente solicitud.

Alcúdia, de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma

Ayuntamiento de Alcúdia

Alcalde-Presidente

ANEXO 2

Exp. Núm. Erasmus \_\_\_\_\_ / 2018

**AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA**  
**Convocatoria de ayudas económicas al estudio 2018**

#### Declaración jurada de exención de imputaciones de renta 2017.

Yo (Nombre y apellidos) \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y en relación a la convocatoria de becas de ayuda al estudio (marcar X):

DIRIGIDA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE ALCUDIA CURSO 2017/2018.



DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR Y BACHILLERATO DE ALCUDIA PARA EL CURSO 2017/18.

DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE ALCUDIA, BENEFICIARIOS PROGRAMA SÓCRATES / ERASMUS 2017.

**Declaro que he estado exento de tramitar la Declaración de los importes sobre renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio de renta 2017 (Declaración renta 2017), ya que no dispongo de rentas propias u otras circunstancias de obligatoriedad.**

Adjunto justificante de tramitación de certificado IRPF. 2017 facilitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ref. \_\_\_\_\_ Tramitado en fecha \_\_\_\_\_.

No presento justificante de tramitación de certificado IRPF. 2017 tramitado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Alcudia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firmado.

Nombre \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Alcúdia

Mayor, 9 (Alcúdia)

